

REPÚBLICA DE COLOMBIA**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

**PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS TRAMITADO A CONTINUACIÓN DEL
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN - Rad. No. 11001-22-10-000-
2022-00014-00 DE YULI ANDREA CUELLAR CANTOR CONTRA JOHAN
STIVEN CIFUENTES AGUDELO (Previo a)**

Previo a resolver lo que corresponda con respecto a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial de la señora Yuli Andrea Cuellar Cantor, acredítese el pago de la obligación de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del CGP¹, incluyendo las costas fijadas en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada

¹ Art. 461 Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Firmado Por:
Lucia Josefina Herrera Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28196f76148fbc18a594a1faceef5557dd14a4e664acf0bb05793f5c1e3bfbac**

Documento generado en 23/02/2023 11:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>